



RESOLUCION No. CSJCUR20-192
miércoles, 23 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se concede autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los ascensores marca SCHINDLER, ubicados en el PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ, sedes propias a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la Sesión del día de hoy.

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-3870 del veintiuno (21) de diciembre de 2020, solicitó autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los ascensores marca SCHINDLER, ubicados en los edificios HERNANDO MORALES MOLINA, PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ y marca ANDINO ubicado en el edificio CALLE 85, sedes propias a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca por valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS (\$137.195.102,00) M/Cte incluido impuestos.

Que, para el efecto, el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 36620 del 16 de junio de dos mil veinte (2020), que afecta el rubro A-02-02-02-008-007, recurso 16, por concepto de “servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)”, desde la suscripción y el perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.830.479,00) MONEDA CORRIENTE, incluido impuestos.

Para la vigencia 2021, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2020-045295 de fecha once (11) de septiembre de 2020, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 84.276.894,00) M/cte, incluido impuestos.

Para la vigencia 2022, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2020-045295 de fecha once (11) de septiembre de 2020, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 47.087.729,00) M/Cte, incluido impuestos.

El valor correspondiente a la sede judicial PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVA, es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$52.815.308,00) M/Cte, incluido impuestos.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-192 del 23 de diciembre de 2020. "Por medio de la cual se concede autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los ascensores marca SCHINDLER, ubicados en el PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ, sedes propias a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca"

Que junto con la solicitud se adjuntó el análisis del sector, el plan operativo de la contratación y los estudios previos, entre otros.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión del día de hoy.

RESUELVE

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los ascensores marca SCHINDLER, ubicados en el PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ, sede propia a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$52.815.308,00) M/cte**, incluido impuestos.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ARV